



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

Jesús María, 27 de julio de 2021.

**OFICIO N° 377-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-OCI**

Señor

**JOSÉ ANDRÉS ANTONIO CORTEZ**

Responsable del Portal de Transparencia

**Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL**

Presente. -

**Asunto** : Remito formato para la publicación de recomendaciones de informes de auditoría orientadas a mejorar la gestión de la entidad correspondiente al primer semestre 2021.

**Referencia** : Disposiciones para la publicación de recomendaciones, aprobado mediante la Directiva n.º 014-2020-CG/SESNC.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la normativa de la referencia, el cual establece entre otros, la publicación de las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad derivadas de los informes de auditoría, cuyo estado se encuentre en situación de "Pendiente", "En Proceso" e "Implementada" y "No Implementada", en los plazos y formas establecidas.

Al respecto, a fin de cumplir con lo establecido en la normativa señalada, remito a su despacho el formato "Estado de Implementación de las Recomendaciones de Informes de Control Posterior Orientadas a la Mejora de la Gestión", en base a los resultados de la verificación y seguimiento de las recomendaciones realizadas de acuerdo con la normativa de control, correspondiente al primer semestre 2021, lo consta de cuatro (4) folios, para su respectiva publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

  
.....  
Jefa del Órgano de Control Institucional (e)

CUT: 17789-2021

MGL/ry



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. República de Chile 350 - Jesús María - Lima  
T.: (511) 205-8030  
[www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION**  
**"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"**

Entidad: PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL

Período de seguimiento: Del 01.01.2021 al 30.06.2021

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
066-2014-3-0044	INFORME LARGO (ADMINISTRATIVO)	1	El Titular de la Entidad, debe disponer a las áreas competentes, para que las estructuras agrícolas sean liquidadas y se emitan las resoluciones de transferencia en beneficio de las organizaciones campesinas; y, se efectuó el inventario físico, que forma parte de "Edificios estructuras y activos no producidos", para una adecuada presentación de los Estados Financieros de la Entidad, de conformidad, con la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público NIC-SP N° 01 "Presentación de Estados Financieros", NIC-SP N° 17 "Propiedades, planta y equipo", NIC-SP N° 21 "Deterioro del valor de activos no generadores de efectivo", y la Directiva n.° 003-2012-EF/51.01 "Cierre contable y presentación de información para la elaboración de la Cuenta General de la República y modificatoria".	IMPLEMENTADA
		2	Disponer a las áreas competentes, la realización de la toma del inventario físico valorizado y tasado, para su registro a valor razonable, de los edificios y estructuras ubicadas en las islas y puntas guanera de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo n.° 007-2008-vivienda, Reglamento de la Ley n.° 29151 "Ley general del Sistema Nacional de Bienes Estatales", y de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad, NIC-SP N°17 "Propiedades, planta y equipo", NIC-SP N° 26 "Deterioro del valor de activos generadores de efectivo", y NIC-SP N° 01 "Presentación de estados financieros", y la Directiva n.° 003-2012-EF/51.01 "Cierre contable y presentación de información para la elaboración de la Cuenta General de la República".	IMPLEMENTADA
		7	Es conveniente que el Titular disponga efectuar el seguimiento a través de los funcionarios responsables, sobre el cumplimiento de las acciones correctivas que ha dispuesto, sobre la base de las recomendaciones que se presentan en el anexo n.° 01 del presente informe largo que comprende cinco (05) memorándums de control interno; con la finalidad de evaluar lo dispuesto por la Resolución de Contraloría General n.° 309-2011-CG publicado el 29.10.2011, que dispone entre otros, efectuar el seguimiento de las acciones realizadas para superar las Deficiencias de Control Interno con las respectivas recomendaciones; dicho seguimiento se efectúa por la Oficina de Control Institucional de la Entidad, la Contraloría General, por las Sociedades de Auditoría designadas. Asimismo, se recomienda el cumplimiento de los artículos 4° "Implantación de Control Interno" y 6° "Obligaciones del Titular y funcionarios" de la Ley 28716 publicada el 18 de abril del 2006, "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado" así como la Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG publicado el 03.11.2006 y la Resolución de Contraloría n.° 458-2008-CG "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno para la Entidades del Estado". Debido a que el avance para la implementación del Sistema de Control Interno, a la fecha (24.06.2014), todavía no se cuenta ni con el informe de diagnóstico, para dar inicio al proceso de implementación de los cinco (5) componentes "coso" que dispone la Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG; habiendo significado para la auditoría del ejercicio 2013, limitaciones para la evaluación de la implementación debidamente documentada, de la estructura del Sistema de Control Interno.	EN PROCESO
001-2015-2-5741	RENDICION DE FONDOS POR ENCARGO	7	Notificar y establecer, de acuerdo a la normativa vigente un plazo perentorio a los Órganos Desconcentrados competentes, para rendir los saldos de fondos por encargo pendientes de rendir de los periodos económicos 2013 y 2014, con el objeto que presenten la rendición correspondiente. Además, por los saldos no rendidos vencido el plazo correspondiente, promover los mecanismos administrativos tendientes al recupero económico y de corresponder, el inicio de acciones legales.	IMPLEMENTADA
		13	Disponga, al área competente, prepare y emita un proyecto del documento de gestión denominado manual de perfiles de puestos de la Entidad, para su revisión y aprobación ante la instancia correspondiente, a fin de establecer las funciones específicas en detalle, las responsabilidades, su dependencia jerárquica y mando, y los requisitos mínimos de los cargos, que permita contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.	IMPLEMENTADA
024-2015-3-0044	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS	3	El Titular de la Entidad, disponga al área competente, la realización de la toma del Inventario Físico Valorizado y tasado, para su registro a valor razonable, las Estructuras ubicadas en las Islas y Puntas Guanera de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo n.° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley n.° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad, NIC-SP N° 17 "Propiedades, Planta y Equipo", NIC-SP N° 26 "Deterioro del Valor de Activos Generadores de Efectivo".	IMPLEMENTADA



N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		6	El Titular de la Entidad, disponga a las áreas competentes para que ejecute las acciones: a. Verificación del estado situacional real de la obra en mención, determinando las responsabilidades a que se dieran lugar, tanto por parte del contratista como de la supervisión; asimismo se deberá de justificar porque el servidor respectivo autorizó el pago de las valorizaciones no acordes a la realidad.	IMPLEMENTADA
072-2018-3-0488	REPORTE DE DEFICIENCIAS EN MATERIA FINANCIERA AGRO RURAL	1	Que, el Titular de la Entidad, disponga continuar con la culminación del proceso de inventario de las estructuras ubicadas en las Islas y Puntas Guaneras con la finalidad de validar el saldo de la Sub Cuenta 1501.089906 Estructuras Concluidas por reclasificar por un saldo de S/. 3, 133.384.09.	IMPLEMENTADA
012-2019-2-5741	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	6	Disponer, a la Dirección Zonal Ayacucho y la Unidad de Contabilidad implementar mecanismos de control en el cumplimiento de requisitos para la contratación de servicios de inspector establecidos en la directiva interna, con el fin de asegurar que las contrataciones sean eficientes y eficaces.	IMPLEMENTADA
		7	Disponer, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Unidad de Contabilidad -Control Previo y la Oficina de Administración, implementar mecanismos de control a fin de asegurar que los documentos de aprobación y las conformidades de servicios de supervisión estén emitidas por las áreas competentes establecidas en los contratos, Bases Integradas y/o normas internas.	PENDIENTE
		8	Disponer, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración y las Unidades de Abastecimiento y Patrimonio, Contabilidad, Tesorería y la Dirección Zonal Ayacucho, implementen mecanismos de control y supervisión, para el cumplimiento de los plazos en la cancelación del adelanto directo, valorizaciones e informes mensuales del supervisor establecidas en el contrato, Ley de contrataciones del estado, su reglamento y normativa interna, con la finalidad de evitar el pago de intereses legales y ampliaciones de plazo por el retraso.	EN PROCESO
		9	Disponer, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Sub Dirección de Obras y Supervisión, consultores y/o administradores de contrato, implementar mecanismos de control y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones del contratista establecidas en las bases integradas relacionadas con la cantidad y especificaciones mínimas de vistas fotográficas y videos, con el fin de asegurar que durante la ejecución de la obra se cuente con elementos de prueba del avance del proceso constructivo.	PENDIENTE
		10	Disponer, a la Dirección Zonal Ayacucho, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y la Oficina de Asesoría Legal, implementar mecanismos de control y monitoreo del cumplimiento de los plazos para emitir pronunciamiento sobre las solicitudes de ampliaciones de plazo establecidos en la Ley de contrataciones y su Reglamento, con el fin de evitar el consenlimiento por causales que no correspondan y el pago de mayores gastos generales.	EN PROCESO
		11	Disponer, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración y Dirección Zonal Ayacucho, implementen mecanismos de control y supervisión, del cumplimiento de las condiciones para el inicio del plazo de ejecución de obra, en los plazos establecidos en la Ley, con el fin de evitar el resarcimiento de daños y perjuicios.	EN PROCESO
		12	Disponer, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Sub Dirección de Obras y Supervisión, inspector y supervisor de obra implementen mecanismos de control y monitoreo, que durante la ejecución de la obra se efectúen los controles de calidad de la compactación de suelos establecidos en las especificaciones técnicas del expediente técnico, con el fin de asegurar la calidad y vida útil de la obra.	PENDIENTE
1854-2019-CG/AGR-AC	Auditoria Cumplimiento	3	Disponer a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego en coordinación con la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, establezcan mecanismos de supervisión respecto a la programación y ejecución de las actividades de descolmatación de drenes a cargo de las direcciones Zonales de Agro Rural, a fin de cautelar la observancia y aplicación de la normativa de contrataciones del estado en la prestación de esta clase de servicios, asegurándose de esta manera la eficiente utilización de los recursos que le sean transferidos.	PENDIENTE
		5	Disponer a la Dirección de Infraestructura de Riego que en coordinación con la Dirección Zonal de Piura, considere la implementación de una directiva y/o lineamiento interno, que permita supervisar, controlar y verificar la correcta ejecución de las actividades administrativas y técnicas relacionadas con las intervenciones de previsión y reconstrucción que viene realizando agro rural en el marco de lo regulado en la Ley n° 30556 "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios", lo dispuesto en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la reconstrucción con cambios, aprobada con Decreto Supremo n° 071-2018-PCM publicado en el diario El Peruano el 6 de julio de 2018, y demás disposiciones emitidas por la autoridad para la reconstrucción con cambios; precisándose además en este documento normativo interno, la asignación de funciones específicas y responsabilidades a los funcionarios de la Dirección Zonal de Piura.	PENDIENTE



N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
035-2019-3-0459	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS U.E. 011 AGRORURAL - EJERCICIO 2018	7	Disponer a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego en coordinación con la Oficina de Administración, adopten las acciones técnicas y administrativas que permitan la culminación de la actividad de descolmatación del cauce del río Piura, en los sectores de la Peña - Tambogrande - Curvan - Malingas (Tramo VII) y de esta forma prevenir desbordes e inundaciones ante la posible ocurrencia de lluvias de estos sectores.	PENDIENTE
		11	Disponer a la Oficina de Administración y su Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, así como, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y sus subdirecciones, en relación a las valorizaciones y liquidaciones de servicios y obras, gestionen hasta su aprobación, la incorporación en la normativa interna sobre contratación de servicios y obras, de lineamientos y mecanismos que determinen la aplicación de penalidades a los contratistas, por los incumplimientos y retrasos en que incurrir, reflejándose ello en las valorizaciones, informes finales, liquidaciones y conformidades de servicios u obras.	EN PROCESO
		2	La Dirección Ejecutiva (Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - Agro Rural) debe instruir a la Dirección General de Administración, quien deberá emitir instrucciones precisas al Jefe de la Unidad de Contabilidad y al Encargado de Control Patrimonial, a efectos que se lleve a cabo oportunamente el inventario físico y que las diferencias sean conciliadas antes del cierre de los estados financieros, con la finalidad de efectuar los ajustes o regularizaciones pertinentes.	NO IMPLEMENTADA
		4	La Dirección Ejecutiva (Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - Agro Rural) debe instruir a la Dirección de Infraestructura y Riego Agrario para que esta implemente controles de supervisión de los estados de las obras a una fecha corte y asimismo se cuente con instrumentos que permitan identificar la situación legal de las obras que ejecuta el programa y que a su vez estos sean sujetos permanentes de monitoreo a efectos de informar en forma oportuna de su situación, para la toma de decisiones correspondientes.	NO IMPLEMENTADA
		5	La Dirección Ejecutiva (Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - Agro Rural) debe instruir a la Dirección de Infraestructura y Riego Agrario para que la Dirección de Infraestructura y Riego del Programa Agro Rural cuente con la información oportuna y la documentación necesaria respecto al estado de una obra a una fecha corte, asimismo, deberá instruirse también a las Direcciones Zonales para que dispongan de información oportuna y actualizada de la ejecución de las obras bajo su responsabilidad para la toma de decisiones según corresponda.	NO IMPLEMENTADA
		6	La Dirección Ejecutiva (Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - Agro Rural) debe instruir a la Dirección de Infraestructura y Riego Agrario con la finalidad que efectúe el monitoreo permanente para la toma de decisiones oportunas a efectos de lograr el cumplimiento de las metas programadas con respecto a las distintas situaciones que se presentan en la ejecución y conclusión de un proyecto determinado.	NO IMPLEMENTADA
		7	La Dirección Ejecutiva (Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - Agro Rural) debe instruir a la Dirección de Infraestructura y Riego Agrario y a las direcciones zonales con la finalidad de que estos realicen un monitoreo permanente de las obras bajo su responsabilidad y para que dispongan de información actualizada del estado real de conservación de las obras ejecutadas a efectos de adoptar decisiones oportunas cuando corresponda conocer su estado de conservación y situación determinada a una fecha corte.	NO IMPLEMENTADA
		11	La Dirección Ejecutiva (Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - Agro Rural) debe instruir a la Dirección de Infraestructura y Riego Agrario, con la finalidad que efectúe el monitoreo oportunamente y tome decisiones más oportunas destinadas a lograr la ejecución de las obras en los plazos legales establecidos.	NO IMPLEMENTADA
		1	Que se instruya, para que identifiquen y sustenten las diferencias de S/ 1C 282 539 de la conciliación de saldo de balance de la ejecución del presupuesto de ingresos y de gastos con el saldo financiero y/o contable al 31 de diciembre de 2019, a fin de preparar un expediente con la información, documentación y el análisis técnico contable, a fin de solicitar al Director de la Oficina de Contabilidad del Pliego Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI consulte a la Dirección General de Contabilidad Pública sobre el procedimiento presupuestario y contable a seguir para corregir el saldo de balance a incorporar en el año 2020.	PENDIENTE



N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
039-2020-3-0435	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS PRESUPUESTALES	2	<p>Disponga la implementación de las siguientes recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Trasladar al supervisor y al ejecutor de la obra las deficiencias identificadas en el proceso constructivo, para las correcciones correspondientes.</li> <li>* Considerar contar con personal permanente para el cuidado y mantenimiento de la Infraestructura existente</li> <li>* La elaboración del ejecutor de obra de un cronograma acelerado de ejecución de obra.</li> <li>* Asimismo, tener en cuenta el Decreto Supremo N° 101-202-PCM Decreto Supremo que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM y comunicado de la Dirección General de Abastecimiento, Dirección General de programación Multianual de Inversiones y Ministerio de Economía y Finanzas, sobre "Reanudación de Actividades para la Ejecución de las Inversiones Públicas, que considera el reinicio de las obras a partir del 05 de junio de 2020, debiendo la entidad aplicar mecanismos técnicos para cumplimiento de obligaciones del ejecutor y supervisor de obra.</li> </ul>	PENDIENTE
		3	<p>Disponga la implementación de las siguientes recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Trasladar al supervisor y al ejecutor de obra las deficiencias identificadas en el proceso constructivo, para las correcciones correspondientes.</li> <li>* Considerar los plazos máximos para la absolución de observaciones y metas ejecutadas fuera del plazo de ejecución de obra.</li> </ul>	PENDIENTE
041-2020-3-0435	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS FINANCIERO	1	Preparen los expedientes de los documentos que sustentan las entregas pendientes por rendir de los Encargos Otorgados entregados en años anteriores a los Órganos Desconcentrados a fin de ser derivados, para que opine sobre las acciones administrativas, civiles y/o penales que hubiera lugar para exigir la rendición o la devolución de los encargos otorgados, para ser registrados en la naturaleza del gasto corriente o de capital efectuado, y en caso de devolución por menores gastos realizados, revertidos al Tesoro Público.	EN PROCESO
		2	Que, requiera los recursos necesarios para impulsar la reactivación de las obras paralizadas que sean prioritarios, para garantizar su continuidad, culminación y/o puesta en funcionamiento, a efectos de favorecer a las organizaciones agropecuarias y pequeños agricultores.	EN PROCESO
		3	Que, propongan la conformación de la Comisión de Recepción, Entrega y Liquidación de las Obras referida, a fin que se emita la Resolución Directoral Ejecutiva que se nombre a dicha comisión que se encargara de culminar sus funciones con la entrega de la obra de la Organización Campesina o de usuarios u otra entidad competente, quien recepcionará y se encargara de su operación y mantenimiento.	EN PROCESO
		4	Disponga que, los Directores Zonales designen a los comites especiales de recepción y liquidación de obras de oficio para que efectuen la liquidación final de la obra en la que se precise las características físicas de la obra y la determinación del monto de inversión final de la obra concluida y/o inconclusas, emitiendo la Resolución Directoral Zonal aprobando la Liquidación de Oficio, para que la Unidad de Contabilidad proceda a realizar la rebaja contable que corresponda.	EN PROCESO
028-2020-2-5741	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO RUMICHURCO EN LAS COMUNIDADES DE PANTACHI SUR	4	Disponer al Director de Infraestructura Agraria y Riego y al director de la Oficina de Administración, la implementación de mecanismos de control y supervisión para el cumplimiento de las condiciones para el inicio de plazo de ejecución de obra, y los plazos en la elaboración, aprobación del expediente técnico adicional con el fin de evitar ampliaciones de plazo que conlleven controversias y el resarcimiento de daños y perjuicios.	PENDIENTE
		5	Disponer al Director de infraestructura Agraria y Riego la implementación de mecanismos de control para la aprobación de los expedientes técnicos de obras a fin de cuenten con la calidad requerida, para la ejecución de la obra.	PENDIENTE
		6	Disponer al Director de Infraestructura Agraria y Riego la elaboración de directivas internas y/o modificaciones de la existentes, según corresponda, a fin de definir los plazos para la designación del proyectista, elaboración y aprobación de adicionales de obra.	PENDIENTE

